



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL
Solicitante	BIBIAN ALBERTO AGUÍRRE CARDONA
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00436-00
Decisión	Inadmite
Interlocutorio	0740

Mediante auto del 19 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**, presentada por el señor BIBIAN ALBERTO AGUÍRRE CARDONA, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 194 del 22 de noviembre de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**, presentada por el señor BIBIAN ALBERTO AGUÍRRE CARDONA, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e6dd7b9a0bf3fc8006fc8ce8023486e95d8eddb3f076a489261c05c64179ed**

Documento generado en 10/12/2021 04:03:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>